



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 07 JUN 2006

VISTO: La Resolución Plenaria N° 32/2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece el período de receso invernal – año 2006, consistente en doce (12) días corridos, a partir del 17 y hasta el 28 de julio del corriente año, ambas fechas inclusive;

Que en su Artículo 4° dispone que por Presidencia se designará el personal que integrará el equipo de guardia;

Que se ha solicitado a las distintas áreas el cronograma correspondiente al personal a su cargo;

Que habiéndose cumplimentado ello corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: PERMANECERÁN de guardia durante el período establecido por Resolución Plenaria N° 32/2006, los agentes detallados en Anexo I.

ARTICULO 2°: EL PERSONAL citado en Anexo I hará uso de los días correspondientes al receso invernal – año 2006 a partir del día 31 de julio y hasta el día 11 de agosto de 2006, ambas fechas inclusive.

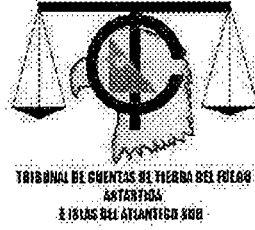
ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al personal indicado en Anexo I y a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 83 / 2006.-

C. P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 83 / 2006.-

SECRETARÍA LEGAL:

Sra. Mónica FALFANI.

Dr. Gustavo MOLNAR.

SECRETARÍA CONTABLE:

CPN Susana DEL VALLE.

CPN Claudia CHAVEZ.

CPN Gustavo ZAMORA.

ING. Alejandro MORA.

Sr. Pedro GONZALEZ NIMSI.

Sra. Marcela PETEREIT.

Sra. Stella OLIVET.

Sr. Martín JIMÉNEZ.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION:

Sr. Alberto Lucas RAMOS.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia